

DECRETO N° **1670**TEMUCO, **08 JUL. 2020**

VISTOS

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- El reglamento Municipal N°003 de fecha 17 de Julio de 1992, que establece las normas y funcionamiento de Feria Pinto y por el cual se rige Pégola de las Flores.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, la contribuyente que se individualiza a continuación, ha señalado en su carta providencia N° 3424 de fecha 22 de junio de 2020, la renuncia voluntaria al puesto N°11 de Pégola de las Flores.

3.-Informe de Deuda

DECRETO

1.- Procédase a caducar, eliminar y descargar la deuda de la contribuyente que se menciona a continuación:

NOMBRE	APELLIDO	RUT	DIRECCION
EDITH	GONZALEZ OSORIO		

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con **Tesorería Municipal procederá a eliminar y a descargar** la morosidad del contribuyente antes señalado.

3- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en el Reglamento Municipal N°003 y fiscalizar la no continuidad de actividad económica que se ejerza en Pégola de las Flores.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE****JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

KKR/MPB/RPM/mmr.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Depto. Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

